

Fecha de inicio: 15 de septiembre de 2021
Fecha de terminación: 23 de septiembre de 2021
Sesión: Virtual

MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO PARTICIPANTES

Entidad	Representante
Gobernación de Cundinamarca	Nicolás García Bustos, Gobernador
Gobernación de Cundinamarca	Nidia Riaño Rincón, Secretaria del Ambiente
Municipio de Quipile	Nidia Cruz Ortega, alcaldesa elegida en representación de los municipios vinculados al PDA
Municipio de Carmen de Carupa	Giovanni Murcia Leyva, alcalde elegido en representación de los municipios vinculados al PDA
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Juan Pablo Serrano Castilla, Subdirector de Estructuración de Programas
Departamento Nacional de Planeación	Beatriz Eugenia Giraldo Castaño, Subdirectora de Agua y Saneamiento

SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DIRECTIVO

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.	Juan Eduardo Quintero Luna, Gerente General y representante del Gestor
---	--

DESARROLLO

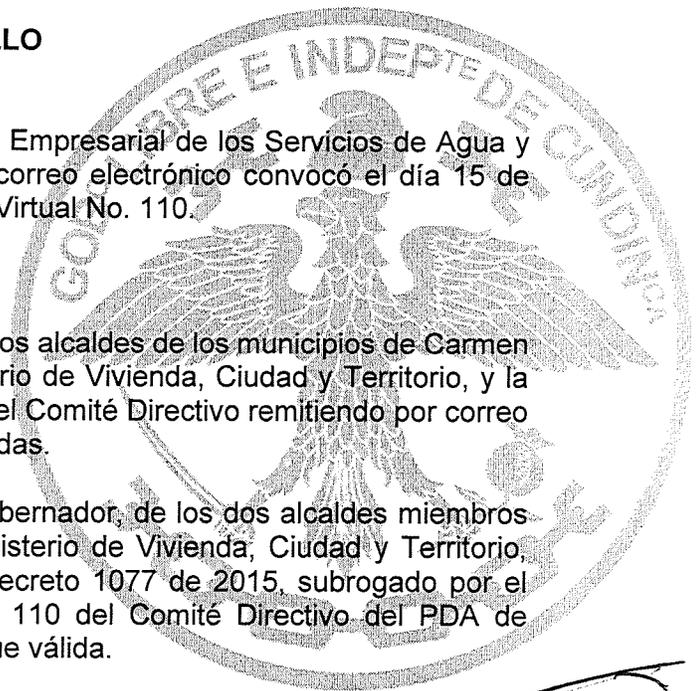
1. Convocatoria

El Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA de Cundinamarca, mediante correo electrónico convocó el día 15 de septiembre de 2021 al Comité Directivo – Sesión Virtual No. 110.

2. Verificación del cuórum

El señor Gobernador, la Secretaria del Ambiente, los alcaldes de los municipios de Carmen de Carupa y Quipile, el representante del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y la delegada del DNP participaron en la sesión 110 del Comité Directivo remitiendo por correo electrónico su voto sobre las propuestas presentadas.

Teniendo en cuenta la participación del señor Gobernador, de los dos alcaldes miembros del Comité Directivo y del representante del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, según lo previsto en el artículo 2.3.3.1.2.6 del Decreto 1077 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 1425 de 2019, la sesión 110 del Comité Directivo del PDA de Cundinamarca contó con cuórum deliberatorio y fue válida.



Por disposición del numeral 6 del artículo 2.3.3.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 1425 de 2019, la participación del Departamento Nacional de Planeación en los Comités Directivos únicamente se circunscribe a participar y votar cuando se vayan a discutir y aprobar los instrumentos de planeación, sin que se requiera de su aprobación para las modificaciones.

Por esta razón, la representante del director del Departamento Nacional de Planeación participó en el Comité Directivo, por cuanto en el orden del día se propuso discutir y aprobar el Plan de Aseguramiento de la Prestación, como instrumento de planeación.

2.1. Presidente de la Sesión

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 2.3.3.1.2.4 del Decreto 1077 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 1425 de 2019, el presidente del Comité Directivo del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA de Cundinamarca es el señor Gobernador, doctor Nicolás García Bustos.

2.2. Secretario Técnico de la Sesión

De acuerdo con el artículo 2.3.3.1.2.4 del Decreto 1077 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 1425 de 2019, el doctor Juan Eduardo Quintero Luna, Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., como representante del Gestor del PDA de Cundinamarca, asiste a las sesiones del Comité Directivo, ejerciendo su función de Secretaría Técnica.

3. Plan de Aseguramiento a la prestación 2021

- El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) manifestó su aprobación en los siguientes términos:

*Se aprueba la modificación del capítulo anual 2020 del PEI teniendo en cuenta lo siguiente:
Se asignan recursos financieros a los siguientes subcomponentes:
Plan de Aseguramiento: \$19.345.400.000 - Recursos propios Departamento.*

Notas:

1. *Se aprueba el Plan de aseguramiento 2021, por valor de: \$19.345.400.000; el cual cuenta con Concepto Favorable parte de la Subdirección de Gestión Empresarial del MVCT, mediante el documento con número de radicado 2021EE0100131 – Asunto: "Concepto favorable "Plan de Aseguramiento del Departamento de Cundinamarca PAP-PDA-2021".", de fecha: 27-08-2021. Así mismo, se hace necesario cumplir con las condiciones establecidas en el concepto favorable.*
- Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar, en su Sesión 110, **APRUEBAN** el Plan de Aseguramiento de la Prestación 2021, que hace parte integral de la presente Acta.

4. Modificación de Plan Ambiental 2020-2023

La modificación del Plan Ambiental, que es un instrumento de planeación, fue aprobada en forma unánime por los miembros del Comité Directivo con competencia para hacerlo,

que participaron en la sesión 110, dando cumplimiento al parágrafo 2 del mencionado artículo 2.3.3.1.2.6, en consideración a que el PDA de Cundinamarca fue clasificado en Nivel Alto, según comunicación del 26 de julio de 2021 remitida por la Subdirectora de Agua y Saneamiento del DNP, con un puntaje de 90,19%.

- El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) manifestó su aprobación mediante correo electrónico del 22 de septiembre de 2021 con una aclaración remitida el 8 de octubre de 2021 en los siguientes términos:

En atención con la solicitud efectuada en cuanto a realizar aclaración respecto con la nota del voto emitido por parte del MVCT, para el Comité directivo No. 110 de fecha: 22/09/2021; en lo que tiene que ver con el numeral 3 "Aprobación Modificación Plan Ambiental"; respecto a la asignación de recursos para la vigencia 2021 por valor correspondiente al ajuste de proyectos que sufren modificación en el Plan Ambiental 2021 (aprobado en comité Directivo No. 110 PDA Cundinamarca), se aclara que el valor correspondiente a dichos proyectos en la presente vigencia (2021), es de: \$7.060.000.000.

Así las cosas, según el soporte documental de la modificación al Plan Ambiental presentada en el Comité Directivo No. 110 del PDA Cundinamarca, se encuentra por valor de: \$7.060.000.000.

Lo anterior, se encuentra soportado según las fuentes de financiación proyectadas de la modificación del Plan Estratégico de Inversiones - PEI capítulo 2021, numeral "3.2 Cierre financiero 2021" del Componente Ambiental - Subcomponente Plan Ambiental y soportado según el concepto técnico emitido por parte de la Coordinadora del Grupo Desarrollo Sostenible de la Dirección de Política y Regulación del MVCT, el cual fue enviado mediante correo electrónico de fecha: 30 de agosto de 2021 - Asunto: "Concepto viabilidad modificación Plan Ambiental PDA Cundinamarca"; documentos que hacen parte integral del Comité Directivo No. 110. Además, es pertinente reiterar que se hace necesario cumplir con las condiciones particulares establecidas en el respectivo concepto; así mismo, se deja salvedad nuevamente según lo plasmado en el concepto emitido que: "se solicita trasladar recursos financieros entre actividades enmarcadas en el mismo Plan Ambiental, sin que el balance global sufra variación presupuestal alguna".

Es importante indicar nuevamente que, mediante Comité Directivo No. 107 de fecha: 30 de Octubre de 2020, se efectuó aprobación de Plan Ambiental del Departamento de Cundinamarca en el siguiente sentido: "(...) Se aprueba el Plan Ambiental para la vigencia 2020-2023, por un valor total de: \$502.228.712.240, para proyectos de las líneas estratégicas de Planeación (Ambiental Territorial y Sectorial), Conservación y Saneamiento Básico, con recursos por parte de diferentes entidades: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente, Departamento, EPC y MVCT. Dicho Plan Ambiental cuenta con concepto de aprobación, enviado mediante correo electrónico de fecha: 26 de octubre de 2020 – Asunto: "Concepto de Aprobación del Plan Ambiental del PDA Cundinamarca."; documento enviado por parte de la doctora Zayda Sandoval Núñez - Coordinadora Grupo Desarrollo Sostenible de la Dirección Desarrollo Sectorial del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del MVCT. (...)"

- Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar, en su Sesión 110, **APRUEBAN** la modificación del Plan Ambiental 2020-2023, que hace parte integral de la presente Acta.

5. Modificación Plan Estratégico de Inversiones (PEI) y su capítulo anual 2021

- El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) manifestó su aprobación del PEI Capítulo 2021 en los siguientes términos:

Se aprueba modificación del PEI Capítulo 2021 con las siguientes fuentes de financiación:

SGP Departamento: \$32.888.807.953
SGR - Aportes al PDA Departamento: \$24.879.621.627.
Recursos propios – Departamento: \$64.626.315.667.
SGP Municipio: \$197.463.261.649.
Recursos propios – Municipio: \$507.661.654.
Nación - Audiencia públicas: \$73.126.697.
Nación – Estratégicos: \$22.382.192.190.
Nación - Otros aportes: \$149.140.000.000.
Otro – Créditos: \$52.000.000.000.
Recursos autoridad ambiental: \$50.000.000.000.
Empresa de Acueducto de Bogotá: \$39.858.000.000.
Obras por impuestos: \$5.186.093.660.
Valor total PEI 2021: \$639.005.081.097.

Notas:

1. Se asignan recursos a setenta y siete (77) proyectos de preinversión, por valor total de: \$22.089.973.237; en los siguientes municipios: Albán, Anolaima (2), Arbeláez, Bituima (3), Cabrera (2), Caparrapí, Carmen de Carupa, Chaguani, Chocontá, Departamento (5), El Peñón, Facatativá, Fómeque, Fosca, Girardot, Guaduas, Guatavita, Guayabetal (3), Gutiérrez, Junín (2), La Palma, Lenguaque (2), Nariño, Nemocón, Nimaima, Paime (2), Paime, Puerto Salgar (3), Pulí, Quebradanegra, Quipile (4), San Antonio del Tequendama (2), San Cayetano (2), San Francisco (3), Sesquillé, Subachoque (2), Suesca (2), Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio (2), Tena (3) Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaque, Venecia, Vianí, Villagómez, Viotá, Yacopí.; adjunto a la presente se encuentran los "Anexos No. 3 certificaciones de proyectos de Preinversión", suscritos por parte del Gestor PDA Cundinamarca y el Alcalde del municipio respectivo. Así mismo, se anexa como parte integral para la asignación de recursos el concepto que manifiesta acerca de la pertinencia de las preinversiones solicitadas.

Cabe la pena aclarar que, de los setenta y siete (77) proyectos de preinversión: 30 proyectos (preinversión), tienen relación con mínimos ambientales y/o recursos adicionales correspondientes al Plan Ambiental y temas relacionados con la CAR y PSMV. Por lo que, la Dirección de Desarrollo Sostenible del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, emitió concepto para la modificación del Plan Ambiental, de fecha: 30 de agosto de 2021 - Asunto: "Concepto viabilidad modificación Plan Ambiental PDA Cundinamarca"; documento en el que se indica acerca del aval proyectos a preinversiones en el marco del Plan ambiental en el siguiente sentido: "(...) "Elaboración o actualización de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMVs, En el ejercicio de priorización de proyectos con relación al estado actual de cada uno de los PSMVs, se identificó la necesidad de formular o actualizar 27 instrumentos de planificación "en los municipios de: Albán, Apulo, Bituima, Cabrera, Caparrapí, El Peñón, Fómeque, Girardot, Guaduas, Guatavita, Junín, Nariño, Nimaima, Paime, Puerto Salgar, Quebradanegra, San Cayetano, Sesquillé, Suesca, Tabio, Tausa, Tena, Tocaima, Vianí, Villagómez, Viotá y Yacopí; Apoyo a los estudios y análisis de permisos de vertimientos y permisos de ocupación de cauce; "Contratación de permisos de vertimientos y ocupación de cauce para 5 plantas de tratamiento de aguas residuales que actualmente se encuentran operando", en los municipios de: Subachoque (Inspección Galdamez), Subachoque (Centro Poblado La Pradera), El Peñón, San Antonio del Tequendama (Centro Poblado Los Naranjos) y Junín.; elaboración o actualización de PGIRS (se proyecta contratar 11 PGIRS) en los municipios de: Tena, Lenguaque, Puerto Salgar, San Francisco, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Zipacón, Paime y Suesca.; proyecto de Implementación de las estrategias enmarcadas en los PGIRS (...); además, se deberán tener en cuenta otros proyectos que se encuentran listados en el respectivo concepto de modificación al Plan Ambiental. Es importante indicar que, se deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente con la documentación soporte previa expedición del respectivo CDR de cada preinversión propuesta.

2. Se asignan recursos a treinta y nueve (39) proyectos de Inversión, por valor total de: \$92.166.342.324; en los municipios de: Albán, Anolaima (2), Bituima, Choachí, Cucunubá, Departamento (2), El Colegio (2), Fusagasugá (3), Gutiérrez, La Mesa (3), La Palma (2), La Vega, Madrid (4), Pacho, Pasca (2), Pulí, Sasaima, Sibaté, Silvania (3), Sutatausa, Tena, Tibacuy, Ubaté, Vianí, Viotá. Se deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente con la documentación que soporte según la pertinencia de las inversiones previa expedición del respectivo CDR de cada inversión propuesta.
3. Se presenta solicitud de aclaraciones de cuatro (4) proyectos, por valor total de: \$1.900.557.435; en los municipios de: Fómeque, La Mesa, Silvania, Une; Por lo que, se aceptan dichas aclaraciones a los proyectos puestos en consideración del presente Comité Directivo PDA. Cabe la pena resaltar que, se deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente con la documentación soporte y requisitos previstos según la pertinencia de las inversiones proyectadas previa expedición del respectivo CDR de cada aclaración de los proyectos puestos en consideración.
4. Se asignan de recursos adicionales a cinco (5) proyectos, en los municipios de: El Colegio, Gama, Girardot, Mosquera, San Juan de Rioseco. Se hace necesario, garantizar el cumplimiento de la normativa vigente con la documentación soporte y requisitos previstos según la pertinencia de las inversiones proyectadas, previa expedición del respectivo CDR de cada adición propuesta.
5. Se autoriza la ratificación de los Certificados de Disponibilidad de Recursos CDR No. 9505, 9506, 9507, 9493, 9494, 9477, 9478, 9479, 9480, 9481, 9483, 9484, 9485; por valor total de \$3.097.502.814. Los CDRs se encuentran asociados a cada uno de los Componentes (relacionados de forma particular en el documento adjunto al presente Comité Directivo No. 110 PDA Cundinamarca). Además, cabe la pena dejar constancia y tener en cuenta que en el "Manual Operativo Externo – Patrimonio Autónomo FIA – Versión 7.0. -Vigente a partir del 19 de Julio de 2021"; para lo cual, se indica en el "Numeral "4.2. VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS (CDR)" (...) Los CDR's expedidos en cualquier tiempo por solicitud del Ordenador del Gasto, se entenderán vigentes siempre que tengan recursos disponibles, esto es, que los recursos asignados en el documento no se hayan agotado con ocasión de los pagos instruidos por el Ordenador del Gasto o que hayan sido liberados o anulados de acuerdo al procedimiento establecido para tal fin. (...)"
6. Se adjunta a la presente los documentos denominados: "Modificación del PEI Capítulo 2021" – Anexo No. 02 – Modificación No. 1 Plan Estratégico de Inversión capítulo 2021 (documento base) PDA Cundinamarca y Anexo No. 02 – Modificación No. 1 Plan Estratégico de Inversiones Capítulo 2021 (documento soporte – Microsoft Excel). Así mismo, se incorporan en dichos documentos las modificaciones y actualización de las metas y proyectos del PEI 2021, según las nuevas asignaciones de recursos.
7. Los Proyectos de: Inversión, asignación de recursos adicionales y que requieran aclaración. Deberán estar incluidos en los respectivos planes de acción municipal y estos son susceptibles de financiación, previa viabilización y/o reformulación ante el mecanismo de viabilización que corresponda. Así mismo, se aclara que los valores de los proyectos relacionados en los Planes de Acción Municipales y en el componente de infraestructura, metas y proyectos, son estimados. En ese sentido, los valores definitivos para cada proyecto serán los establecidos en los respectivos oficios de viabilización y/o de reformulación.
8. Es pertinente manifestar que previo a la expedición de los respectivos CDR's se hace necesario cumplir con las condiciones establecidas en la normativa vigente; además, se deberá surtir el respectivo proceso de viabilización y/o reformulación de cada proyecto ante el mecanismo de viabilización que corresponda, el cual será el encargado de analizar, evaluar y avalar la pertinencia y procedencia de las solicitudes para viabilidad de las respectivas reformulaciones propuestas de los proyectos en consideración del presente comité.
9. Para la asignación definitiva de los recursos, el gestor según la viabilización y/o la reformulación de proyectos, expedirá una certificación que establecerá que el proyecto está incluido en el PEI y que existen recursos para su financiación, discriminando a su vez el valor por fuente de dichos recursos.
10. Es importante efectuar salvedad que, no es responsabilidad del Comité Directivo del PDA Cundinamarca, ni del MVCT como miembro de dicho comité, efectuar la aprobación de temas de tipo técnico que atañen con la pertinencia de posibles preinversiones, adición de recursos, cambios técnicos, aclaraciones, viabilidades y/o reformulaciones de los proyectos. Por lo que, la asignación

de recursos financieros se hace en función y en el marco del Decreto 1425 de 2019, para la modificación del instrumento de planeación (Modificación PEI Capítulo 2021, metas y proyectos).

11. Se deberá garantizar que los proyectos de preinversión se encuentren incluidos en los planes de acción municipales correspondientes.

12. Se hace necesario que cada uno de los productos que resulten de los estudios y diseños (según la naturaleza del proyecto y especificidad); se deberá garantizar el cumplimiento de los lineamientos emitidos por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), en el siguiente sentido: Diagnóstico integral, prefactibilidad, análisis de alternativas, concertación, estudios y diseños a nivel de detalle constructivo definitivos, análisis y gestión predial – ambiental, estructuración institucional, desarrollo comunitario, formulación y presentación del proyecto integral y obtención del concepto técnico aceptable ante el respectivo mecanismo de evaluación de proyecto.

13. El gestor del PDA como ejecutor de la política pública del departamento, deberá garantizar que los proyectos de preinversión surtan el respectivo proceso del mecanismo de evaluación y viabilización de acuerdo con la normatividad vigente.

14. Se deberá garantizar que los proyectos cuenten con las respectivas interventorías integrales en todas las etapas (Planeación, diseño, Construcción y puesta en marcha); la cual efectuará el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales de cada proyecto y cuya selección deberá estar acorde con la normativa vigente para tal fin. Lo anterior, se encuentra fundamentado en el Artículo 34 del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento y la normativa vigente.

- Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar, en su Sesión 110, **APRUEBAN** la actualización de las metas del PDA de Cundinamarca para 2021, contenidas en la Tabla 3.3 Metas y proyectos del Anexo N° 2 Plan Estratégico de Inversiones PEI 2021, que hace parte integral de la presente Acta.
- Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar, en su Sesión 110, **APRUEBAN** el Cierre Financiero de las Inversiones por Componente y Fuentes del PEI Capítulo 2021, contenidas en la Tabla 3.2 Cierre financiero 2021 del Anexo N° 2 Plan Estratégico de Inversiones PEI 2021, que hace parte integral de la presente Acta.
- Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar en su Sesión 110, **APRUEBAN** las consultorías, estudios y diseños relacionados en el Anexo de aprobación 1, el cual hace parte integral de la presente Acta.
- Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar, en su Sesión 110, **AUTORIZAN** la contratación de los estudios y diseños relacionados en el Anexo de aprobación 1.
- Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar, en su Sesión 110, **APRUEBAN** los proyectos del Anexo de aprobación 2, el cual hace parte integral de la presente Acta.
- Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar en su Sesión 110, **APRUEBAN** las aclaraciones de los proyectos relacionados en el Anexo de aprobación 3, el cual hace parte integral de la presente Acta.
- Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar en su Sesión 110, **APRUEBAN** las adiciones de los proyectos relacionados en el Anexo de aprobación 4, el cual hace parte integral de la presente Acta.

- Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar en su Sesión 110, **AUTORIZAN** la nueva expedición de los CDR relacionados en el Anexo de aprobación 5, que fueron anulados, tienen saldos por pagar o más de seis meses de vigencia y requieren ser utilizados.
- Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar en su Sesión 110, **APRUEBAN** los proyectos e inversiones que conforman el PEI 2021, contenidos en la Tabla 3.3 Metas y proyectos del Anexo N° 2 Plan Estratégico de Inversiones PEI 2021, que hace parte integral de la presente Acta.

El valor de los proyectos será el que se indique en los oficios de viabilidad o reformulación expedidos por el Mecanismo de Viabilización de Proyectos.

- Los miembros del Comité Directivo, en su Sesión 110, de acuerdo con sus facultades, **APRUEBAN** la modificación del PEI 2020 – 2023: Capítulo 2021, según la presente Acta, conforme a los soportes y certificaciones entregadas por el Gestor.
- El documento PEI 2020 – 2023: Capítulos 2020 y 2021 del PDA de Cundinamarca y sus anexos hacen parte integral de la presente Acta.

6. Votos de los miembros del Comité Directivo

- Los votos emitidos por los miembros del Comité Directivo, conforme a los soportes y certificaciones entregadas por el Gestor, forman parte integral de la presente Acta.

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador de Cundinamarca

Presidente

JUAN EDUARDO QUINTERO LUNA
Gerente General de Empresas Públicas de
Cundinamarca S.A. E.S.P.
Secretario Técnico

Revisó: William Gómez Aristizábal, Subgerente General y Subgerente Técnico (E)
Carlos Velandia Barreto, Subgerente de Operaciones

Elaboró: Humberto Ferreira Santos, Asesor Gerencia General

